

SOTBY S.A

Guayaquil, 05 Diciembre de 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

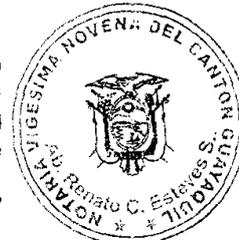
Adjunto a la presente los formularios solicitados para la actualización de datos de mi representada Compañía SOTBY S.A., con RUC. # 0992380020001, y Expediente # 117474:

- Formulario de actualización de datos.
- Solicitud de Acceso y declaración de responsabilidad.
- Copia de cédula y certificado de votación del representante Legal.
- Copia de Nombramiento de representante Legal.
- Copia del Ruc.
- Copia de planilla de servicios básico.
- Contrato de comodato.



AUTORIZO al Sr. Freddy Fernando Díaz Farro con Cl.# 091963789-2; y/o, al Sr. Juan Carlos Yumbia Moreno con Cl.# 091814315-7, y/o, al Sr. Eduardo Chonillo Cedeño con C.I.# 0911781508-1, a realizar el tramite respectivo.

Ing. RENATO C. ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
 en espera de su atención en el Cantón Guayaquil
 En cumplimiento a la que dispone el
 Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
 Certifico que la firma que antecede
 Pertenece a Juan Francisco
Marces Gómez
 Ing. Juan Francisco Marces Gómez
 C.I. 0908955834
 Ciudadanía No. 0908955834
 Guayaquil, 5 de Diciembre 20012



Renato C. Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE COMODATO

Conste por el presente instrumento, un contrato de comodato que se celebra entre el José Antonio Juez Jairala con cédula de identidad # 090888986-8 representante legal de Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran con RUC # 0990071969001 quién en adelante será denominada como la "PROPIETARIA" y el Ing. Luis Sammy Villón Sanchón con cédula de identidad # 091201443-8 representante legal de la compañía PACKTECH S.A., con RUC # 0992290447001, quién en adelante se denominará la "COMODATARIA", el mismo que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Intervinientes.- Interviene en este contrato como PROPIETARIA, la compañía Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran con su representante legal el Sr. José Antonio Juez Jairala, y como COMODATARIA la compañía Packtech S.A. con su representante legal el Ing. Luis Sammy Villón Sanchón, todos los intervinientes son mayores de edad y con capacidad necesaria para contraer obligaciones, los mismos que intervienen en la calidad antes mencionada.

SEGUNDA: Objeto y Uso.- En virtud del presente contrato, la PROPIETARIA da en comodato o préstamo de uso un área de 10.56 mtrs² y declara haber cedido el uso del inmueble ubicado en la ciudadela Kennedy Av. José Alavedra Tama No. 300 intersección segundo pasaje (Mz. 27 Sl. 1 atrás de club Garibaldi), para que puedan ejercer su actividad económica bajo la administración de la compañía Packtech S.A. las siguientes compañías:

- CERAMIX S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992137746001
- MAPHUR S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0991471170001
- BOROSKI S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992411120001
- MUNDOTELSA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992373997001
- DINMARKSA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992400331001
- DECORPMAXSA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992628863001
- LACTACY S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992168714001
- KOLORESA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992120339001
- PONTIALSA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992166231001
- BYSELTOP S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992604980001
- DIMSAL S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992235470001
- DRINALSA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992237422001
- FORTUNE GLOBAL INVESTMENT FORGIN S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992555920001
- MONOPOLIS S.A. MONOPOLISSA, con Registro único de contribuyentes No. 0992406887001
- SOTBY S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992380020001
- TARIFESA S.A., con Registro único de contribuyentes No. 0992472280001
- BLUEHOME S.A., con Registro único de contribuyentes No. 099257803001



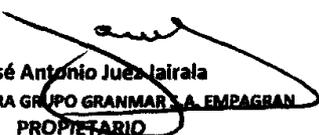
TERCERA: Estado del inmueble.- Se deja expresa constancia de que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra en perfecto estado de la habitabilidad, conservación y funcionamiento, en particular: instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas, cerraduras, pisos.

CUARTA: Conservación.- La comodataria por medio de su representante legal, certifica recibir a entera satisfacción el inmueble que está en perfecto estado de ser utilizado, conservación y funcionamiento, en particular: instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas, cerraduras, pisos.

QUINTA: Plazo.- Se fija en un año, el mismo que empezará a partir de la fecha de otorgamiento de este contrato. El presente plazo podrá ser ampliado a voluntad de la PROPIETARIA.

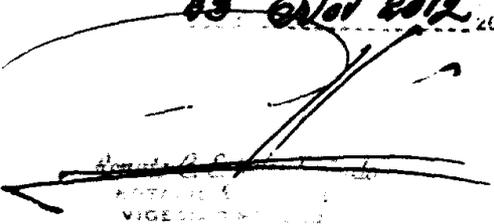
SEXTA: Jurisdicción y competencia.- Para los casos de controversia sobre el contenido, validez, interpretación y ejecución del presente contrato las partes convienen someterse al arbitraje en derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Asimismo, convienen que los árbitros serán designados conforme lo establece el reglamento del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil quienes estarán facultados para dictar las medidas cautelares que creyeren necesarias para la perfecta ejecución del respectivo laudo arbitral.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden firman las partes en unidad de acto en Guayaquil a los tres días del mes de septiembre del año 2012.


José Antonio Juez Jairala
EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAM
PROPIETARIO


Eng. Luis Sammy Villón Sánchez
PACKTECH S.A.
COMODATARIO

Yo, KRISTO C. ESTEVES SANUDO, Notario Suplente,
de la Cámara de Comercio del Cantón Guayaquil,
de conformidad a la que dispone el
Artículo 3 de la Ley Notarial
de 1997, he verificado la firma que antecede
de José Antonio Juez Jairala
Luis Sammy Villón Sánchez
a la misma se cuenta en su Cédula de
1001796-7 y 01201443-7
03 de Set 2012 200


KRISTO C. ESTEVES SANUDO
NOTARIO SUPLENTE
CÁMARA DE COMERCIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

